

La tramitación del proyecto de Real Decreto para la confirmación de las mencionadas servidumbres aeronáuticas no ha podido ser culminada, por ello es preciso prorrogar, con carácter provisional y transitorio, la vigencia de las servidumbres establecidas por la referida Orden FOM/429/2007, de 13 de febrero, a fin de poder garantizar la correcta prestación de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea en adecuadas condiciones de seguridad.

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960 y el artículo 27 del Decreto 584/1972, ya citados, que prevén, respectivamente, el establecimiento en casos de urgencia y con carácter provisional, de las servidumbres específicas de cada aeródromo o instalación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, sobre fijación y delimitación de facultades en materia de aviación, entre los Ministerios de Fomento y de Defensa, a propuesta de la Ministra de Fomento y el Ministro del Interior, por suplencia de la Ministra de Defensa, dispongo:

Artículo único. *Prórroga de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid/Barajas.*

Se prorrogan las servidumbres aeronáuticas establecidas por la Orden FOM/429/2007, de 13 de febrero, por la que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid/Barajas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

MINISTERIO DE CULTURA

11375 *ORDEN CUL/1932/2008, de 13 de junio, por la que se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados, correspondiente al año 2008.*

Por Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 15 marzo) se convocó para el año 2008 el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados durante 2007, en desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras de la Orden CUL/196/2008, de 28 de enero, por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio ha sido designado por el Ministro de Cultura a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la orden reguladora.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2008, a los Libros Mejor Editados durante 2007, resultando galardonadas las obras que a continuación se citan:

Libros de Arte:

Primer Premio: «Cartells Catalans. Del Modernismo a l'Exposició Internacional de 1929», de Daniel Giralt-Miracle y Jordi Carulla, editado por Enciclopedia Catalana.

Segundo Premio: «Spain architects». Housing II y Works de VV.AA. editado por Manel Padura.

Tercer Premio: «Magnum Magnum de VV. AA.», editado Lunerg, S. L.

Libros de Bibliofilia:

Primer Premio: «Fábulas literarias de Tomás de Iriarte y Oropesa», editado por El Caballero de la Blanca Luna.

Segundo Premio: Desierto.

Tercer Premio: Desierto.

Libros facsímiles:

Primer Premio: «Codex Granatensis», de Tomás de Catimpré, editado por Biblioteca Universitaria de Granada.

Segundo Premio: Desierto.

Tercer Premio: Desierto.

Libros infantiles y juveniles:

Primer Premio: «¿Cómo se hacen los libros?», de Ester Sánchez Vallina, editado por Pintar-Pintar Comunicación.

Segundo Premio: «600 puntos negros», de David A. Carter, editado por Combel Editorial en coedición con White Heat Ltd.

Tercer Premio: «Un león en París», de Beatrice Alemagna, editado por Ediciones SM.

Obras generales y de divulgación:

Primer Premio: «El Bestiario», de Francisco Ferrer Lerín, editado por Círculo de Lectores en coedición con Galaxia Gutenberg.

Segundo Premio: «El Transcantábrico» de Juan Pedro Aparicio, editado por Rey Lear, S. L.

Tercer Premio: «Diario de lecturas» de Alberto Manguel, editado por Alianza Editorial.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

11376 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de abril de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria de los Premios Nacionales de Danza correspondientes al año 2008.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de abril de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria de los Premios Nacionales de Danza correspondientes al año 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Apartado tercero. Jurado. Punto 5. Donde dice: «se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.201.487.335 A», debe decir: «se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al capítulo 2 del programa 335 A».

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11377 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales.*

Por Resolución de 6 de marzo de 2008 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» 24-03-2008) se convocaron ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el Centro Nacional de Biotecnología de acuerdo con el Convenio suscrito entre el CSIC y la Fundación «La Caixa». Vista la propuesta del Comité de selección y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigación Científicas y se aprueba su Estatuto,

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1. Adjudicar las ayudas predoctorales y designar como suplentes a los candidatos que figuran en el anexo que se adjunta.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día